

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 32
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA No. 010 de 2021	Fecha: 13 de mayo de 2021	Hora Inicio: 09.05 Am. Hora Final: 04.04 Pm	LUGAR: Google Meet
-----------------------------	----------------------------------	--	---------------------------

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 010 de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
JOSÉ FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	Representante de las Directivas Académicas.	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
EDUARDO CASTILLO	Director de Currículo	X	
MAYERLY PEREZ MONDRAGON	Prof. Vicerrectoría Académica	X	
JEISSON ANTONIO RODRÍGUEZ N	Jefe de Admisiones, Registro y Control Académico	X	
MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ	Asesor Jurídico	X	
DARIO PEDRAZA ALCANTARA	Prof. Oficina Jurídica	X	
NELSON BRICEÑO	Profesor FCBI	X	

AGENDA:

1. **Llamado a Lista y Verificación del Quórum.**
2. **Aprobación del Orden del Día.**
3. **Aprobación de Actas.**

3.1 Acta No. 004 de 2021

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

32 Acta No. 005 de 2021

33 Acta No. 006 de 2021

4. Proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate.

41 “Por el cual se crea un Fondo-Cuenta de Solidaridad para los estudiantes de la Universidad de los Llanos”.

5. Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate.

51 “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos.

52 “Por el cual se crea la Política de Género de la Universidad de los Llanos”.

53 “Por medio del cual se expide el Nuevo Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior 004 de 2006”.

6. Proyecto de Resolución Superior

61 “Por la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones”.

62 “Por medio de la cual se proroga por segunda vez la comisión de estudios a la profesora Olga Lucero Vega Márquez, en el marco de la Resolución Superior No. 052 de 2019”.

63 “Por medio de la cual se otorga comisión de estudios al profesor Javier Ricardo Castro Ladino, prorrogable hasta por dos veces”

64 Por el cual se proroga por tercera vez la comisión de Estudios al profesor Charles Robín Arosa Carrera

65 “Por la cual se suspende comisión de estudios concedida a la profesora Tatiana Suescun”

66 Por el cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de la profesora Olga Lucero Vega.

67 Por el cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios del profesor Javier Castro Ladino.

7. Protocolo y ruta para la prevención, mitigación y atención en los casos de acoso, violencia sexual y de género en la Universidad de los Llanos.

8. Presentación de Informes

81 Estudio de Contexto, Mercado e Impacto, para determinar el desarrollo, necesidades y articulación de la Universidad de los Llanos, con la Orinoquía Colombiana (Fase I).

82 Avance en la construcción del nuevo Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032.

83 Informe de convenios suscritos en la Universidad de los Llanos.

84 Recursos CREE/ Pago Horas Cátedra/ anticipo al consorcio Unillanos 2017 – Control Interno de Gestión.

85 Avances y Legalizaciones vigencia 2020.

86 Otorgamiento y seguimiento a comisiones de estudio - Control Interno de Gestión.

87 Informe Procesos Disciplinarios.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

88 Posible enajenación de los activos improductivos de la Universidad.

9. Correspondencia

10. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a las novedades del orden del día.

Proyectos de Resolución Superior:

- “Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos utilizar recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y adelantar los trámites contractuales necesarios para el desarrollo del proyecto Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología de la Universidad de los Llanos para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos y de contaminación con alto riesgo para la salud pública y ambiental en el Departamento del Meta identificado con código BPIN 2020000100115”.
- “Por la cual se acepta un impedimento y se designa Rector Ad – Hoc”.
- “Por medio de la cual se otorga comisión de estudios por un año al profesor Javier Ricardo Castro Ladino, prorrogable hasta por dos veces”.

Proyectos de Acuerdo Superior en primer debate:

- Por medio el cual se modifica el Acuerdo Superior No. 001 de 2021, informa que los soportes fueron enviados en la carpeta denominada correspondencia.

Asimismo, hace saber que no radicaron los soportes correspondientes al informe denominado “Avances y Legalizaciones vigencia 2020”.

La Presidente manifiesta que es necesario revisar el orden del día ya que hay muchas novedades, es importante definir los puntos urgentes y si es necesario se convoca a una nueva sesión para abordar los temas pendientes.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura el correo electrónico remitido por el Asesor de Planeación:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

“...Mediante la presente quiero presentar excusas por no poder participar de la sesión ordinaria N° 010 de 2021, a celebrarse inicialmente el día 12 y ajustada para el día 13 de mayo. Lo anterior, teniendo en cuenta que con anticipación había programado una visita a la finca de Manacacías en el municipio de Puerto Gaitán, en desarrollo de una supervisión contractual a mi cargo. Estaré presto a atender los requerimientos que el Consejo Superior Universitario realice a la Oficina de Planeación, en el marco de nuestro actuar...”

Con base en lo anterior, se debe analizar en qué puntos se requiere indispensable la presencia del Asesor de Planeación.

La Presidente pregunta en qué puntos se requiere la presencia del Asesor de Planeación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU pregunta al Representante de los Estudiantes si para el segundo debate del proyecto de Acuerdo Superior *“Por el cual se crea un Fondo-Cuenta de Solidaridad para los estudiantes de la Universidad de los Llanos”* se requiere la presencia del Asesor de Planeación.

El Representante de los Estudiantes responde que frente al proyecto se hicieron las reuniones pertinentes y se acordaron las observaciones planteadas, por lo tanto, no es necesaria la presencia del Asesor.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en la presentación del informe denominado *“Avances en la construcción del nuevo Plan de Desarrollo Institucional”* si es necesaria la presencia del Asesor de Planeación.

La Presidente pregunta qué puntos son urgentes analizarlos en la presente Sesión.

El Representante de los Estudiantes responde que el proyecto de Estatuto Electoral es pertinente analizarlo en la presente sesión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el punto que se debe analizar en la presente sesión es la solicitud del impedimento porque la Norma establece que se debe resolver de manera ágil, en este momento se está trabajando desde la Secretaría General y se está proyectando un acto administrativo para lo pertinente.

La Representante de las Directivas Académicas solicita un espacio para el análisis de la situación académica de la Universidad, además solicita dar prioridad al proyecto de Acuerdo Superior *“Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos”*, ya que fue un compromiso adquirido con los pares académicos.

La Presidente solicita dar prioridad a los proyectos de Resolución Superior que regula las comisiones de estudios, ya que se vencen términos.

Por otra parte, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al oficio No. 30.10.015 de fecha 10 de mayo de 2021, firmado por la Asesora de Control Interno de Gestión:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

“... En atención a su comunicación enunciada en el asunto, a través del cual se traslada la solicitud efectuada por el Consejero Miguel Roberto Villafradez Abello, designado por el Presidente de la República ante el Consejo Superior, me permito dar respuesta a la misma remitiendo nuevamente los siguientes informes :

- *Informe de Auditoria a las Comisiones de Estudio,*
- *Auditoria especial practicada al proceso de la Dirección financiera (calendario tributario 2019-2020)*
- *Informe de seguimiento Recursos CREE.*

Es de anotar que estos informes fueron radicados al CSU en la vigencia 2020 y sustentados en la sesión ordinaria N. 001 del 14 de enero de 2021.

*De otra parte, y teniendo en cuenta que a partir del informe de Recursos CREE, se identificó la necesidad de realizar un informe separado del anticipo entregado al **CONSORCIO UNILLANOS 2017**, en el marco del contrato 1953 de 2017, me permito radicar para su conocimiento el informe de seguimiento elaborado por esta oficina, quedando atenta a la sustentación correspondiente de conformidad con la invitación recibida para el próximo 12 de mayo de los corrientes...”*

El Representante el Presidente de la República aclara que el informe radicado es de fecha de noviembre 2020 y socializado en el mes de enero de 2021, pregunta qué ha pasado después de esa fecha, se iniciaron las acciones, se produjo algún Acto Administrativo por haber tomado los recursos de un convenio y pasarlos a un contratista, considera que la respuesta otorgada no es la apropiada a las solicitudes que se hicieron, además, se acordó que cada tres meses la oficina de Control Interno Disciplinario otorgaría un informe de sus avances, manifiesta que se pueden agendar para una próxima Sesión Extraordinaria, pero no está de acuerdo con la respuesta emitida.

Por otro lado, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico a través de correo electrónico de fecha 13 de abril de 2021, solicitó lo siguiente:

“...En atención a lo estipulado en el Acuerdo Superior 001 de 2021 de manera atenta me permito informar que el Parágrafo 2 del Artículo 1, el cual estipula exenciones de pago de derechos de inscripción y descuentos en algunos derechos pecuniarios para los aspirantes que cumplan los requisitos de admisión especial estipulados en el Acuerdo Superior 001 de 2015, no incluye las categoría de admisión especial para aspirantes pertenecientes a la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera incluida en el Acuerdo Superior 004 de 2018.

Por tal motivo se sugiere de manera respetuosa realizar el debate de la pertinencia de incluir a la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera con el fin de garantizar condiciones de igualdad en las categorías de admisión especial.

En mérito de lo expuesto se adjunta un proyecto de Acuerdo Superior donde se incluye a la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera y se redacta un parágrafo para que los descuentos y

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

beneficios estipulados en dicho acuerdo se aplique a cualquier categoría de admisión especial existente o aquellas que se pueda aprobar en un futuro.

Entonces, lo que se debe analizar es la posibilidad de modificar el artículo 1° del Acuerdo Superior para incluir a esta población, esto permite hacer dos análisis, primero, se debe hacer una modificación y ésta requiere dos debates, segundo, los Acuerdos Superiores de este tipo deben ser sustentados por el Jefe de la dependencia competente.

Por otra parte, el Representante de los Profesores pregunta si la Asamblea de Profesores allegó alguna comunicación formal.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que no tiene conocimiento de una radicación oficial de alguna comunicación por parte de la Asamblea de los Profesores, lo que se conoce públicamente son algunas situaciones que se han manifestado en torno a la Asamblea, tiene conocimiento que cursa la propuesta de la posibilidad de modificación al Estatuto General en puntos específicos que tienen que ver con Decanaturas, pero en este momento se está tratando al interior del Consejo Académico, reitera que no hay una radicación oficial, salvó de un derecho de petición elevado por un Profesor en el cual solicita actas de las sesiones en donde se aprobó el Estatuto General.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 010 de 2021.

3. APROBACIÓN DE ACTAS.

3.1 Acta No. 004 de 2021

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita aprobar las actas sujetas a observaciones, para continuar con el trámite respectivo.

La Presidente informa que se someterá a votación las actas y el plazo para recibir las observaciones es hasta el 18 de mayo de 2021.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 004 de 2021.

3.2 Acta No. 005 de 2021

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 005 de 2021.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

3.3 Acta No. 006 de 2021

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 006 de 2021.

4. SITUACION ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD.

La Representante de las Directivas Académicas informa que hasta la semana 10 del semestre académico se tuvo normalidad, en la semana 11 se presentaron los espacios con los Estudiantes, solicitudes de permiso, Asambleas por Facultades y Asambleas Generales en el marco de la reforma que se viene haciendo, posteriormente viene la declaratoria de paro indefinido y se sumaron al movimiento nacional con el objetivo de hacer visible el apoyo por parte de la Universidad de los Llanos con el resto de la población civil, en el estamento Estudiantil emitieron dos comunicados amplios para la opinión pública, el último ratificando el paro indefinido.

Del mismo modo, los Profesores han venido desarrollando Asambleas escalonadas en apoyo al movimiento nacional y a situaciones internas de la Universidad en torno a la reforma del Estatuto General y temas relacionados con la convocatoria Docente, han hecho una serie de declaratorias que se han analizado al interior del Consejo Académico. El Consejo Académico ha proferido algunos comunicados, uno general dirigido a la opinión pública relacionado con el reconocimiento a las problemáticas nacionales, solicitando que estas movilizaciones propicien el diálogo y la concertación, y poner fin a tanta violencia que ha caracterizado al país; igualmente, se hizo un llamado a los Profesores y Estudiantes a seguir trabajando de forma libre, democrática y pacífica en los movimientos nacionales, pero también bajo el principio de flexibilidad académica se pueda continuar con el desarrollo de las actividades de docencia sin afectar los propósitos formativos de la Institución, también se envió una comunicación específica haciendo un llamado a precisar estrategias conjuntas que permitan avanzar en el desarrollo de las actividades de docencia sin afectar su participación en movimientos nacionales, de la misma manera, se hizo una propuesta de reanudar las actividades bajo el modelo de alternancia cómo se venía trabajando y que fue autorizado por el gobierno municipal, también en el marco de la flexibilidad se dio algunas opciones con respecto a la evaluación, en ese marco, los Estudiantes respondieron que se ratifican en el paro indefinido y los Profesores se ratifican en asambleas escalonadas en apoyo a los Estudiantes. Seguidamente, el Consejo Académico expidió un comunicado suspendiendo las actividades de docencia a partir del 11 de mayo de 2021 con algunas excepciones, porque hay algunos cursos de últimos semestres que han continuado con las actividades, también los trabajos de acreditación que se vienen desempeñando, los proyectos de investigación y proyección social, los cursos de posgrados no se han suspendido siguen con la actividad a través de medios virtuales, realmente lo que se suspende son las actividades de docencia directa, se suspenden los contratos de hora cátedra y también algunos contratistas que están relacionados directamente con el apoyo a algunos laboratorios y clases teóricas-prácticas.

Aclara que la Universidad ha venido laborando en la parte académica y administrativa; hasta que no se reanude y se establezcan las condiciones adecuadas el calendario académico con respecto a la docencia queda suspendido.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Rector informa que la Universidad recibió una solicitud para permitir alojar a parte de los manifestantes que vienen del Sur del Meta y el norte del Guaviare en el campus Boquemonte del municipio de Granada, inicialmente la solicitud venía dirigida para alojar a 200 personas y se les respondió que no se podía conceder este permiso, dadas las restricciones sanitarias que implica este volumen de personas, sin embargo, se conversó con la comunidad, fue fundamental el apoyo brindado por el Representante de los Estudiantes y se determinó que el grupo que se alojaría era más pequeño, luego se recibió otra solicitud en el mismo sentido para alojarse en la sede San Antonio, informa que afortunadamente la Universidad no ha sido objeto de actos de vandalismo y de ninguna alteración de orden público, han sido muy respetuosos con la Institución.

Por otro lado, el Consejo Académico expidió una Resolución en la cual se suspende el calendario académico del año 2021, esto permite tomar decisiones administrativas en varios de los contratos, frente a los contratistas de prestación de servicio que apoyan actividades netamente de docencia se debe tomar decisiones, informa que el contrato de transporte fue suspendido inmediatamente, inclusive antes de que se declarará la suspensión de clases; comunica que el día de hoy radicaron una notificación de una investigación preliminar justamente por el contrato de transporte que se suscribió en el año 2020 y que se tuvo que suspender, se pagaron algunos recorridos antes del mes de marzo cuando inició el confinamiento y se tuvo que realizar otro contrato cuando se estaba desarrollando la alternancia.

El Representante de los Profesores manifiesta que lo que se observa en noticias es que ya iniciaron unas mesas de negociación, pregunta si los Estudiantes han manifestado algo al respecto o simplemente la declaratoria es de paro indefinido y no la atan a algunos hechos concretos.

El Rector responde que los Estudiantes se mantienen en su decisión de paro indefinido, de hecho si se analiza lo que está pasando se puede observar que ellos son parte de la organización de la movilización, los Estudiantes han realizado votaciones en donde el apoyo al paro indefinido siempre ha superado al 70% de los que participan, la Universidad no va a coartar el derecho legítimo a la libertad de protesta siempre y cuando sea pacífica y proactiva, sin embargo, también se solicitó analizar la posibilidad de continuar con el semestre para no poner en riesgo la continuidad de las labores académicas, informa que están a 4 semanas de terminar un semestre que fue gratuito.

El Representante de los Estudiantes responde que el análisis político que se hace dentro de esos procesos es que esta es una oportunidad que hace mucho tiempo no se daba, lo que se está buscando es lograr una cohesión social de varios actores, esto se da en la medida en que se mantenga el movimiento sobre todo en las calles, volver a clase con alternancia dificultaría el proceso.

La Presidente agradece el informe y manifiesta que el Consejo Superior estará atento a cualquier situación.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe “Situación Académica de la Universidad”.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

5. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE.

5.1 “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos.

La Representante de las Directivas Académicas, el Director de Currículo y Mayerly Pérez Mondragón socializan en una presentación PowerPoint el proyecto de Acuerdo Superior.

El Director de Currículo informa que el texto que hoy se presenta procuró recoger el diálogo que se tuvo con el Consejo Superior anteriormente, los elementos fueron tenidos en cuenta y se pueden encontrar en el texto conforme a las inquietudes.

La Representante de las Directivas Académicas comunica que se hizo un ajuste de actualización al Proyecto Educativo Institucional, muchas de sus políticas se están desarrollando en el momento actual.

Mayerly Pérez Mondragón, Profesional de apoyo de la Vicerrectoría Académica socializa en un documento Word el proyecto de Acuerdo Superior.

La Representante de las Directivas Académicas señala que se debe tener en cuenta en el documento que se contó con la participación del estamento de los Egresados.

El Representante el Presidente de la República indica que en algunos documentos se menciona que para la Universidad la Orinoquia la comprenden cuatro departamentos y en otros documentos se mencionan que son siete departamentos, sugiere tener en cuenta los soportes del estudio de contexto, se debe tener una manifestación precisa para evitar confusiones.

Señala que el punto de ingreso de los Estudiantes son los resultados de los exámenes, sin embargo, la Universidad debería ser diferenciadora, ya que un Estudiante de Miraflores Guaviare tiene unas condiciones diferentes y deberían tener espacios y acompañamiento especial en los primeros semestres, considera que el Proyecto Educativo Institucional debe tener un proceso que cobije un poco más a la región, siendo más reflexivos y acordes con la realidad de la Orinoquia.

El Representante de los Profesores recuerda una época en donde la Universidad aplicó unos porcentajes diferenciales tratando de solucionar esas enormes diferencias que se han presentado en el desarrollo de las regiones, pero se tuvo que derogar porque iba en contra de la Constitución, ya que en primer lugar la Unillanos es una Universidad pública del orden nacional, segundo, hay una sentencia que establece que los cupos de Universidades públicas son bienes públicos y por lo tanto se accede a ellos en igualdad de condiciones, aclara que es partidario de tomar estas medidas que tratan de subsanar esas enormes inequidades que existen en el País, pero cree que en este momento no es posible.

El Director de Currículo celebra que en el Consejo Superior se realice el debate del área de influencia de la Universidad, hoy es muy importante que el Colegiado defina la voluntad o no de incorporar al Vaupés como un departamento de interés para la Universidad de los Llanos, frente al departamento de Guainía no hay ninguna discusión.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Frente a la manifestación que realiza el Representante de los Profesores, informa que en una época había una admisión preferencial para hijos de empleados de la Universidad y para hijos de Profesores del sector público, la cual se cayó por una sentencia Constitucional, no obstante, la preferencia por ubicación geográfica basadas en el puntaje de pruebas saber sigue vigente, es decir, cuando es por mérito académico si puede haber una admisión preferencial, es por eso que hoy en día se tiene un acto administrativo que otorga el 10% de los cupos a los 5 mejores bachilleres de los departamentos y municipios en donde no haya presencia de universidades públicas.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que en los considerandos se puede precisar el área de interés de la Universidad, aclara que a partir de este documento se desprende toda la normatividad.

El Representante el Presidente de la República considera que el relacionamiento político, económico y social del departamento del Vaupés es con la Orinoquia, especialmente con el departamento del Meta, asimismo, recuerda que el departamento del Vaupés la mayoría de sus poblaciones son indígenas y tiene una condición especial, invita a mantener la línea y tener en cuenta a los siete departamentos.

La Presidente pregunta si la especificación debe incluirse en el Acto Administrativo.

El Representante el Presidente de la República responde que la especificación hace parte del documento adjunto.

La Representante de las Directivas Académicas aclara que en el documento se tuvo en cuenta los siete departamentos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó en primer debate el Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos. – (Delegada del MEN – Presidente del CSU, Representante del Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Egresados, Ex Rectores, Profesores y Estudiantes).

- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo.**

5.2 Por medio el cual se modifica el Acuerdo Superior No. 001 de 2021.

El Jefe de Admisiones Registro y Control Académico informa que al revisar el Acuerdo Superior No. 001 del 2021, no se incluyó la categoría especial que maneja la Universidad de los aspirantes provenientes de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, por lo tanto, sugiere la pertinencia de la inclusión de esta categoría especial que se ha venido manejando desde el 2018, procede a socializar el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

El Representante de los Estudiantes recuerda que hace poco se aprobó el Acuerdo Superior No. 001 de 2021, fue un proyecto en donde se planteó un buen estudio de mercado para que los precios quedaran

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

acordé frente a la oferta y demanda, también se reconoció que había algunos precios muy elevados, como por ejemplo los derechos de grado, en el marco de la discusión se planteó la posibilidad de implementar el cobro diferencial, sin embargo, fue un descuido porque lo que se trató no fue inventar las categorías especiales ya que la Universidad las tiene reglamentadas en el Acuerdo Superior No. 001 del 2015.

En el mismo sentido, informa que cuando se expidió el Acuerdo Superior No. 001 el 2015 no se tenía contemplado la figura denominada municipios PDET, pero al observar las categorías que ya tienen Normadas la Universidad viene siendo la misma categoría denominada (Aspirante de departamentos en donde no hay instituciones de educación superior, aspirantes de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público), productos del proceso de paz se priorizaron algunos municipios por algunas condiciones históricas de violencia e incluso económicas, estos elementos se recogen en la categoría 2 y 3 del Acuerdo Superior No. 001 del 2021, sugiere que, bajo la misma línea se realicen los ajustes en los términos el municipio de las categorías 2 y 3 ya que vienen siendo parte de los municipios de la zona PDET.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que tiene una percepción diferente, en este momento los municipios PDET hacen parte de las categorías 2, 3 e incluso las 7, considera que no se deben hacer los ajustes en los términos, porque probablemente en un futuro el gobierno cambie la definición y la forma en cómo actualmente está redactada es mucho más amplia.

El Representante de los Estudiantes pregunta cómo se certifica qué es un municipio con difícil acceso o con problemas del orden público, indica que hizo la sugerencia del PDET porque éste puede emitir una certificación, sin embargo, entiende los argumentos.

El Jefe de Admisiones Registro y Control Académico responde que esos municipios están dentro de una base de datos que suministra la policía en donde catalogan cuáles son los municipios con difícil acceso y con problemas de orden público, es allí donde se hace la verificación, cuando el aspirante en su formulario de inscripción diligencia el lugar de residencia se puede indicar que la persona pertenece a esta población y lo que se le solicita para verificar es una certificación de la secretaría de gobierno municipal.

La Presidente pregunta si la población del PDET y las categorías especiales ya definidas son similares o varían sustancialmente, solicita hacer la verificación para tomar una decisión.

El Jefe de Admisiones Registro y Control Académico responde que se debe hacer la verificación de cuáles son las condiciones del PDET y hacer el contraste con la base de datos que se tiene actualmente.

La Presidente pregunta si el ajuste que se presenta frente a la inclusión de la población daría un tiempo de espera mientras se hace la verificación.

El Jefe de Admisiones Registro y Control Académico responde que la inscripción finaliza el 20 de mayo de 2021, y actualmente esta población no está siendo beneficiada de este descuento.

La Presidente aclara que es un proyecto de Acuerdo Superior y este debe surtir dos debates en sesiones ordinarias, por lo tanto, los tiempos no alcanzarían.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Representante de las Directivas Académicas reitera que la redacción ya establecida es mucho más amplia que definir los municipios del PDET.

La Presidente recalca que así se aprobara en primer debate no se alcanzarían a incluir en el descuento a la población señalada; por lo tanto, propone hacer la revisión frente a los municipios PDET y presentar nuevamente el proyecto con todos los ajustes, posteriormente el Colegiado decidiría cuál es el mejor.

El Representante de los Estudiantes acompaña la propuesta.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar la aprobación en primer debate del Proyecto de Acuerdo Superior “Por medio el cual se modifica el Acuerdo Superior No. 001 de 2021”.

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

6.1 “Por medio de la cual se otorga comisión de estudios al profesor Javier Ricardo Castro Ladino, prorrogable hasta por dos veces”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Profesor Javier Ricardo Castro Ladino se encontraba en su primer año de comisión de estudios otorgada a través de la Resolución Superior No. 020 del 2020, posteriormente el Profesor la materializa con el contrato de comisión de estudios que inicia el 01 de mayo de 2020, el Profesor por Norma debió haber iniciado los trámites de la prórroga con 3 meses de anticipación según el artículo 8 del Acuerdo Superior No. 011 del 2018, sin embargo, inicia el trámite ante el Consejo de Facultad el 12 de abril de una comisión que se le vencía 18 días después, aun así, el Consejo de Facultad aprueba la prórroga, el Consejo Académico avala la prórroga y se eleva al Consejo Superior para ser incluida en agenda. Recuerda que la última sesión del Colegiado fue el 8 de abril del 2021, desde ese día no se sesiona y a hoy la comisión se encuentra vencida.

Informa que ya se revisó toda la situación en conjunto con la Asesora Jurídica Externa y la única salida que se encontró frente al tema es otorgar una nueva comisión de estudios prorrogable hasta por dos veces, además de exhortar al Profesor que las prórrogas se deben tramitar estrictamente como lo define el Acuerdo Superior No. 011 al 2018, y que las obligaciones contenidas en el primer año de comisión de estudios deben ser certificadas por el supervisor del contrato e incluidas en el nuevo contrato de comisión de estudios, recalca que no encuentra otra salida jurídica porque no se puede prorrogar un contrato de comisión de estudios que se encuentra vencido, por eso era la exigencia de la Norma de que los Profesores que se encuentran en comisión de estudios iniciarán a tramitar la prórroga con él tiempo que en su momento se consideró que era el pertinente, informa que esta situación se ha presentado en otras ocasiones y está ha sido la salida jurídica.

La Presidente manifiesta que en aras de no afectar al Profesor y en especial a la Institución por temas de detrimento patrimonial, se podría contemplar la alternativa que se está presentando, no obstante, se debe dejar claro que si es una persona que recurrentemente está haciendo lo mismo no tiene sentido que

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

continúe con la comisión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en el Acto Administrativo que se proyectó se menciona la Norma, pero también se le exhorta al Profesor en la parte considerativa que para el cumplimiento de la comisión de estudio no solamente debe iniciar los trámites con 3 meses de anterioridad, sino que, se le informa que esta es la salida menos lesiva tanto para la Universidad como para el Profesor, por último, en el resuelve se dispone que se deben suscribir las garantías correspondientes en virtud del contrato de comisión de estudios.

El Representante de los Profesores manifiesta que en algunos términos también es responsabilidad de los supervisores, lamenta que los Profesores no entiendan la dimensión de una comisión y que se sigan presentando este tipo de situaciones, tanto al Profesor como al supervisor se le debe informar que estas situaciones no se deben presentar, la Universidad no debe empezar a legislar en una situación que es perfectamente previsible.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se puede generar un párrafo indicando que se remitirá comunicación al supervisor del contrato para que haga una especial vigilancia en el cumplimiento de los términos establecidos en el Acuerdo Superior No. 011 del 2018. Asimismo, solicita la autorización del Consejo Superior para hacer claridad que esta decisión se toma por que se considera que es la menos lesiva para la Universidad y para el comisionado, entendiendo que tanto la Facultad como el Consejo Académico tienen la voluntad de que el Profesor permanezca en la comisión de estudios, pero se debe dar cumplimiento a la Norma que la regula.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que efectivamente en una responsabilidad de los supervisores, pero realmente es una responsabilidad directa del comisionado, el Profesor no está dictando clases, no está haciendo proyectos de investigación en relación con la Universidad, por lo tanto, tiene toda la disposición del tiempo en su comisión de estudio, la cual debe tener presente y actuar en el marco de las normas.

El Representante de los Egresados indica que es muy cierto lo manifestado por la Representante de las Directivas Académicas, sin embargo, el supervisor debió tener en cuenta que si los tiempos estaban vencidos debió haber hecho lo correspondiente.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al proyecto de Resolución Superior en un documento Word.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior “Por medio de la cual se otorga comisión de estudios por un año al profesor Javier Ricardo Castro Ladino, prorrogable hasta por dos veces”. – (Delegada del MEN – Presidente del CSU, Representante del Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Egresados, Ex Rectores y Profesores).

- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo y Representante de los Estudiantes.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

OBJETO: “Por medio de la cual se otorga comisión de estudios por un año al profesor Javier Ricardo Castro Ladino, prorrogable hasta por dos veces”.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Otorgar comisión de estudios de tiempo completo al Profesor Javier Ricardo Castro Ladino, por el término de un año (1), prorrogable hasta por dos (2) veces.**
- **Informe de cumplimiento.**
- **Supervisión.**
- **Acreditación del título.**
- **Reintegro.**
- **Viáticos.**
- **Garantías.**
- **Prórrogas.**
- **Vigencia.**

6.2 “Por medio de la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la profesora Olga Lucero Vega Márquez, en el marco de la Resolución Superior No. 052 de 2019”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a los soportes remitidos para aprobar el proyecto de Resolución Superior:

- Solicitud prórroga comisión de estudios 052-2019-olvegam-Abr 2021.
- FO-DOC-22 FORMATO SOLICITUD.
- Informe Supervisor Prórroga N.º2 Lucero Vega (1).
- 20. 018. AVAL FCBI.
- Aval Consejo Académico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior “Por medio de la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la profesora Olga Lucero Vega Márquez, en el marco de la Resolución Superior No. 052 de 2019”.

OBJETO: “Por medio de la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la profesora Olga Lucero Vega Márquez, en el marco de la Resolución Superior No. 052 de 2019”.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Autorizar por segunda vez prórroga a la comisión de estudios de tiempo completo a la profesora Olga Lucero Vega Márquez, en el marco de la Resolución Superior No. 052 de 2019.**
- **Vigencia.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente indica que teniendo en cuenta que el Representante de los Ex Rectores se debe retirar pronto de la sesión, propone debatir el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate “*Por medio del cual se expide el Nuevo Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior 004 de 2006*”, ya que es importante los argumentos que pueda aportar el Representante.

5. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE.

5.3 “Por medio del cual se expide el Nuevo Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior 004 de 2006”.

El Asesor Jurídico informa que presentará el proyecto de Acuerdo Superior en una presentación PowerPoint.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (11:19 Am) se retira de la Sesión Ordinaria el Representante de los Egresados.**
- **Siendo las (11:20 Am) se retira de la Sesión Ordinaria el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector de la Universidad de los Llanos.**

El Asesor Jurídico y el abogado Darío Pedraza socializan en una presentación PowerPoint el proyecto de Acuerdo Superior.

El Representante el Presidente de la República pregunta porque se utiliza la palabra graduados y no la palabra egresados, porque se cambia esta situación jurídica si en el Consejo Superior existe la Representación de los Egresados, no de los graduados.

El Representante de los Profesores considera que se pretende hacer precisión, porque hay dos tipos de egresados, egresados graduados y egresados no graduados, por lo tanto, se hace la precisión que los egresados graduados son los que tienen derecho al voto.

La Representante de las Directivas Académicas informa que en el Ministerio de Educación ya no se habla de Egresados se habla de Graduados, por eso, poco a poco y en muchas normas de la Institución se ha implementado el término de graduados.

La Presidente solicita analizar la terminología, porque en el Acuerdo 002 del CESU en temas de acreditación habla de los Egresados, además, dentro del Estatuto General el término que se utiliza es el Representante de los Egresados. Por otra parte, pregunta si el Estatuto Electoral cobija todas las elecciones hasta la del Rector o solamente la de los Cuerpos Colegiados.

El Asesor Jurídico responde que el Estatuto Electoral involucra la elección del Rector solamente en lo que tiene que ver con la consulta de conformidad al Acuerdo Superior No. 003 de 2021, básicamente este Estatuto no cobija las elecciones que tiene resuelto su procedimiento en el Estatuto General.

La Presidente solicita hacer claridad en qué parte participa el Consejo Electoral en el proceso de elección del Rector.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 16 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que el procedimiento de Elección de Decano y Rector tiene una reglamentación especial, lo que se debe analizar es la participación en la logística de la jornada electoral.

El Representante de los Estudiantes indica frente a la potestad que se le otorga al comité electoral de avalar las candidaturas, específicamente en la elección de Rector, una cosa indicaba la comisión, pero el Consejo Superior tiene la potestad de interpretar esta situación y modificarla, pregunta si con esta inclusión no se puede desarrollar de esta manera.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que se debe desligar el proceso de elección de Rector con el Estatuto Electoral, porque el régimen electoral no lo cobija ya que la elección de Rector tiene una reglamentación propia, este régimen aplica en su generalidad en la elección de los otros miembros del Cuerpo Colegiado, reitera que no impacta el procedimiento para elegir al Rector porque esta elección está reglamentada través de Resolución Superior que es expedida en el mes de junio, el régimen electoral interviene solamente en la consulta previa por temas o aspectos de la logística requerida.

El Representante el Presidente de la República considera que debe estipularse un párrafo con esta aclaración.

La Presidente añade que se debe indicar que el Estatuto Electoral no aplica para el proceso de elección de Decanos y Rector.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que para el proceso de elección de Decanos sí aplica en el desarrollo de la jornada electoral.

El Representante el Presidente de la República solicita establecer un párrafo en el que se indique en qué procesos aplica el Estatuto Electoral en la elección de Rector y Decanos.

El Asesor Jurídico indica que el párrafo incluso debe contener otro elemento, y es que se debe establecer que aquello que no se reglamente por el Consejo Superior y que sea aplicable del Estatuto Electoral se pueda hacer.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que en el anterior Estatuto General con respecto a la elección de Decanos se presentaba una problemática porque definía fechas exactas y limitaba algunos aspectos, por ejemplo, la terna se escogía un día antes de la elección, pregunta si esos tipos de elementos fueron tenidos en cuenta.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (11:55 Am) se retira de la Sesión Ordinaria el Representante de los Ex Rectores.**

El abogado Darío Pedraza responde que frente a la premura de la elección de los Decanos no se estableció el término y la condición, se debe analizar lo conteniendo el nuevo Estatuto General para

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

adecuar la elección.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU propone tomar un ejemplo de un modelo de elección cumpliendo los términos del régimen electoral y hacer una trazabilidad del tiempo de la elección.

La Presidente manifiesta estar de acuerdo y manifiesta que es importante ir ligando las propuestas con las apreciaciones que realizó el Secretario General, porque esto permite observar con claridad la cotidianidad y analizar algunas situaciones que no se están teniendo en cuenta.

El abogado Darío Pedraza socializa en un documento Excel un ejemplo de calendario de elecciones.

La Representante de las Directivas Académicas pregunta cuáles son los cambios frente a lo que se tiene actualmente aprobado.

El Asesor Jurídico responde que se están ampliando los términos en lo que tiene que ver con la inscripción y el proceso que maneja el Consejo Electoral y los candidatos, porque hay una reclamación que siempre se presenta con los Profesores y Estudiantes y es que los tiempos son muy ajustados y no permite inscribirse y hacer una campaña adecuada.

Además, se está manejando el régimen disciplinario que no existe en el actual Estatuto Electoral, se hacen ajustes a los procedimientos, se incluye un capítulo de revocatorias, asimismo, es importante revisar la conformación del Consejo Electoral, hay un cambio sustancial ya que es prácticamente un Estatuto totalmente nuevo y se procuró ajustarlo a las normas que existen a nivel nacional y a las experiencias de otras universidades.

El Representante del Sector Productivo manifiesta tener muchas dudas frente a la propuesta del Estatuto Electoral, no tiene la suficiente ilustración para tomar una decisión, propone retirar el proyecto mientras se realizan los estudios pertinentes.

La Presidente propone que lo presentado se tome como una socialización y no se someta a votación en primer debate porque hay muchas observaciones que ajustar, entiende que el Estatuto Electoral debe ser aprobado a más tardar en el mes de junio porque se vienen los procesos electorales.

El Representante el Presidente de la República indica que se requiere apoyo de la Asesora Jurídica Externa para hacer revisiones muy precisas por parte del Consejo Superior, además hay confusión en algunos términos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la socialización del proyecto de Acuerdo Superior “Por medio del cual se expide el Nuevo Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior 004 de 2006”.

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

6.3 “Por la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al oficio de fecha 21 de abril de 2021, firmado por el Presidente del Consejo Electoral.

La Presidente pregunta si el proyecto cuenta con la certificación que indique que el sistema de la Institución es totalmente robusto para poder desarrollar estas elecciones, informa que en este momento están en elecciones de Rector en la Universidad del Nariño y se está desarrollando a través de un tercero.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la consulta que se va a realizar en el proceso de elección de Rector se desarrollará entre los meses de julio y agosto, se debe tomar una decisión si la elección es presencial o no, se debe solicitar al Ministerio cuáles son los protocolos para poder desarrollar la elección, si es virtual se debe indicar cuáles son los ajustes que deben realizar para poder tener la robustez que se requiere. En este momento el Consejo Superior es quién define por Norma los sistemas de votación para cada una de las elecciones, por lo tanto, debe entrar en la dinámica de prever esta situación.

La Representante de las Directivas Académicas considera que el Consejo Superior debe tener una certificación emitida por la Oficina de Sistemas en la que indique que se cuenta con la robustez para aprobar los sistemas de votación.

La Presidente informa que la Universidad de Nariño desarrolló procesos de elección virtuales muy pequeños, pero frente a la elección de Rector se requirió una plataforma que garantice la transparencia y que tuviera la robustez para prestar todo el servicio. Entonces se debe oficiar al área de Sistemas para que informe si tiene la robustez para soportar el proceso de elección virtual, sino lo tiene, informar que adaptaciones se tienen que hacer, tiempo y cuánto costaría.

Frente a los protocolos para desarrollar las elecciones de manera presencial, el Ministerio de Educación no los otorga, los otorga el Ministerio de Salud con el aval de la Secretaría de Salud departamental, por ejemplo, la Universidad de la Amazonía realizó las elecciones en el estadio, reitera que se debe tener la certeza por parte de la Oficina de Sistemas de que sí se puede adelantar un proceso por parte de ellos y se garantice cualquier tipo de hackeo, además de que se cuentan con todos los protocolos para esa seguridad.

El Representante el Presidente de la República aclara que, si la elección es de manera presencial, se debe tener en cuenta todos los protocolos de la Alcaldía, Gobernación y Ministerio, se debe tener en cuenta previamente estas situaciones, además deben tener relacionamiento con las normas que en este momento los acoge y tener unas propuestas contundentes para tomar decisiones.

La Presidente pregunta cuándo se desarrollarían las elecciones solicitadas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la fecha no es camisa de fuerza porque el calendario electoral se puede modificar y queda supeditado a lo que defina el Consejo Superior.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar la aprobación de la Resolución Superior “Por la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones”.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (12:40 Pm) se toma un receso en la Sesión Ordinaria No. 010 de 2021.**
- **Siendo las (01:37 Pm) se reanuda la Sesión Ordinaria No. 010 de 2021.**

• **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la asistencia a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra asistencia del Representante de los Estudiantes y Ex Rectores.

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

6.4 Por el cual se prorroga por tercera vez la comisión de Estudios al Profesor Charles Robín Arosa Carrera.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a los soportes emitidos para aprobar el proyecto de Resolución Superior:

- Informe Comisión Estudios_6
- FO-DOC-22 Solicitud de Renovación de Comisión de Estudios Charles Arosa.
- Anexo A Certificado de que me encuentro matriculado en el doctorado.
- Anexo B Notas consolidadas a la fecha del informe.
- 20. 018. AVAL FCE
- Aval Consejo Académico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes la Resolución Superior “Por el cual se prorroga por tercera vez la comisión de Estudios al Profesor Charles Robín Arosa Carrera”. – (Delegada del MEN – Presidente del CSU, Representante del Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Profesores, Egresados y Sector Productivo).

OBJETO: “Por el cual se prorroga por tercera vez la comisión de Estudios al Profesor Charles Robín Arosa Carrera”.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 20 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- *Autorizar por tercera vez la prórroga de la comisión de estudios al Profesor CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA.*
- *Vigencia.*

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- *Siendo las (01:59 Pm) se registra asistencia del Representante de los Estudiantes,*

6.5 “Por la cual se suspende comisión de estudios concedida a la profesora Tatiana Suescun”.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a los soportes emitidos para aprobar el proyecto de Resolución Superior:

- Suspensión Comisión Tatiana Suescun.
- Aval FCARN
- Aval Consejo Académico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes la Resolución Superior “Por la cual se suspende comisión de estudios concedida a la profesora Tatiana Suescun”. – (Delegada del MEN – Presidente del CSU, Representante del Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Profesores, Egresados, Estudiantes y Sector Productivo).

OBJETO: “Por la cual se suspende comisión de estudios concedida a la profesora Tatiana Suescun”.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- *Autorizar la suspensión de la Comisión de Estudios concedida por Resolución Superior No. 008 de 2018 a la Profesora Sandra Tatiana Suescun Ospina.*
- *Obligaciones del comisionado.*
- *Comunicación de la autorización de la suspensión*
- *Vigencia.*

6.6 “Solicitud autorización para adelantar trámites contractuales del proyecto Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología de la Universidad de los Llanos para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos y de contaminación con alto riesgo para la salud pública y ambiental en el Departamento del Meta” con código BPIN 2020000100115 del SGR”.

El Rector informa que es un proyecto que financia Ministerio de Ciencia y Tecnología para el tema del control de enfermedades emergentes entre ellas la causada por el coronavirus, por los montos no es

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 21 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

necesario traerlos a la aprobación del Consejo Superior dado el nuevo Estatuto de Contratación, sin embargo, se ha tenido una dificultad con el manual y no se ha podido expedir, comunica que es un proyecto que viene desde el año pasado, se recibieron varias advertencias por parte de los órganos de control, Procuraduría y Contraloría, posteriormente, se realizaron una serie de ajustes y hasta que fueron aprobados por la Secretaría Técnica del OCAD se viabilizó por parte de la Institución, el proyecto tiene inclusive contratado el personal de apoyo a la supervisión y otra persona encargada a la administración del mismo, hay una extrema urgencia de ejecutar los recursos dado que el proyecto tiene varios meses de aprobado.

La Presidente pregunta si el proyecto fue aprobado por el OCAD.

El Rector responde afirmativamente, informa que siempre ha tenido un recelo con el proyecto, sin embargo, ya otorgaron vía libre y la Universidad está un poco atrasada por las advertencias de los órganos de control.

El Profesor Nelson Briceño socializa el proyecto en un documento PDF.

El Representante de los Estudiantes pregunta cuál es la función del Profesor dentro del proyecto.

El Profesor Nelson Briceño responde que él es supervisor por parte de la entidad ejecutora.

El Representante de los Estudiantes pregunta quien está a cargo del proyecto.

El Profesor Nelson Briceño responde que el proyecto está a cargo de la Profesora Yohana Velasco de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

El Representante de los Estudiantes pregunta si cuentan con imágenes de cómo quedaría el laboratorio.

El Profesor Nelson Briceño responde negativamente, se cuentan con los laboratorios con una infraestructura básica de lo que se consideraría como bioseguridad número 1, en este caso, se hizo un trabajo con la Oficina de Planeación frente a todo lo que tiene que ver con los estudios arquitectónicos, los ajustes que se tienen que hacer en la infraestructura y se consideraron todas las normativas a nivel internacional exigidas, se hizo una construcción a nivel de planos pero no cuenta con ellos en este momento.

El Representante de los Estudiantes pregunta en qué beneficia a la Universidad dentro de los tres fines misionales.

El Profesor Nelson Briceño responde que los beneficios van en la mejora de la infraestructura, la mejora de los nuevos equipos que se adquirirían de última tecnología acorde a las necesidades actuales para la investigación, además de la capacitación de los Docentes que finalmente termina siendo transferido a los Estudiantes. Se genera toda una cadena de transformación de conocimiento.

El Representante de los Estudiantes pregunta a quién va dirigida la capacitación.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 22 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Profesor Nelson Briceño responde que la capacitación va dirigida a los Docentes que es personal que va a estar permanentemente en la Universidad y está en la capacidad de transferirlo a todos los que vienen detrás.

La Presidente indica que en el proyecto que presentaron en el mes de junio del año pasado hay una diferencia en los costes, a su parecer están presentando valores distintos, pregunta a que obedece la diferencia.

El Profesor Nelson Briceño responde que cuando nació la convocatoria covid se realizó el proyecto en tiempo récord, en menos de un mes se hizo todo el proceso de divulgación, presentación y adjudicación de propuestas, lo cual significa que fue un tiempo bastante corto para hacer la formulación con todo el detalle que se debería realizar, el proyecto tuvo variaciones por algunos estudios que se realizaron, también hubo un requerimiento preventivo que realizó la Procuraduría porque precisamente fueron proyectos que se estructuraron de manera muy rápida, por lo tanto, se hicieron algunos ajustes, estos se presentaron y se tuvieron en cuenta las observaciones y recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación como del Ministerio de Ciencias, recalca que los ajustes están acorde con la normativa interna de la Universidad, así como las que requiere los proyectos de regalías, por eso es que se presenta alguna variación en alguno de los rubros.

El Representante el Presidente de la República pregunta si la que dirige el proyecto es la profesora Velasco, si es la misma persona que está inmersa en un proceso en un juzgado por liquidación de un convenio y si hay un impedimento legal dentro la Universidad por esta situación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que no puede dar un dato exacto si la Profesora se encuentra dentro de la situación que el Representante plantea, y hasta dónde tiene entendido no debe haber ningún impedimento, porque hasta que no se resuelva la situación jurídica que le genera una suspensión el ejercicio de sus funciones, no debería haber ningún tipo de limitación al respecto, reitera que no conoce en qué condición se encuentra la Profesora.

El Representante el Presidente de la República informa que al dar lectura de los soportes remitidos para el informe de los convenios suscritos por la Universidad, se puede evidenciar que la Profesora está inmersa en un proceso, es un tema ético, si está inmersa en un proceso por una liquidación de un convenio cómo puede dirigir otro.

La Representante de las Directivas Académicas informa que la Dirección General de Investigaciones y el Consejo Institucional de Investigaciones cuando se presentó el proyecto analizó el asunto que se está comentando, en su momento, para poder dar esta aprobación se hizo la consulta a la oficina jurídica y el argumento es que hasta el tanto no tenga una sanción, no hay ningún impedimento, señala que es una gran oportunidad, los proyectos presentados al Ministerio de Ciencias aumentan los indicadores de investigación.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que se debe analizar cuál es el detalle de la situación, entiende que el proceso ya tiene un avance en el juzgado, no comparte el hecho de que no haya un impedimento jurídico, no considera que el sistema general de regalías o quién ese tramitando el proyecto haya solicitado que la dirección esté exclusivamente bajo esta persona, hay Profesores de

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 23 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

carrera con alta experiencia que podrían figurar como coordinadores o directores del proyecto, frente a esto, no debe ser un limitante, por el contrario, le da la oportunidad a la Universidad de tomar ese tipo de decisiones ya que no están fuera de las Normas, por ejemplo, si hoy se presenta un proyecto al Consejo Superior y el Profesor Cristóbal Lugo es el director, así no haya un impedimento jurídico se declararía impedido o votaría negativo, en ese mismo sentido deberá la Universidad cuidarse.

Frente al supervisor, pregunta si el personal tiene elementos específicos o tiene la experiencia en esta situación, porque a pesar de no haber discutido formalmente el informe los convenios, se ha podido evidenciar una gran cantidad de convenios sin liquidar y que hay algunos que si no se van por un buen camino la Universidad debe responder.

La Presidente señala que el Consejo Superior no puede prejuizar, entiende la preocupación y considera que se debe dejar la condición que en el momento en el que un juez no falle positivamente, y si lo permite el OCAD se debe realizar el cambio en la dirección del proyecto, es un tema de confianza y ética.

El Rector informa que toda participación en convocatorias externas, cuando se compite o se concursa por recursos debe haber una presentación por parte del Representante Legal, que implica un aval y un respaldo a la propuesta, lo que se ha decidido es que no se están dando avales a aquellas personas que tengan convenios pendientes por liquidación, de esta manera, se está presionando a aquellos Profesores a realizar los trámites pendientes, en el caso específico de la convocatoria del covid, fue tan expés que se otorgaron 10 días para formular la propuesta, por eso la mayoría de las propuestas quedaron muy regularmente, por eso son las advertencias realizadas por los órganos de control, señala que esta directriz se está dando desde el seno del Consejo Institucional de Investigaciones, en donde recomiendan al Rector otorgar el aval a la propuesta.

El Representante del Presidente de la República señala que el proyecto de la Profesora estaría pendiente del aval por parte de la Rectoría.

El Rector responde que seguramente se fue sin aval por ser tan expés la convocatoria, inclusive la Profesora ha presentado otras propuestas y se le ha negado justamente por el pendiente que tiene con un proyecto del guaracú.

El Representante de los Egresados solicita aclaración técnica con respecto a los argumentos expuestos por el Profesor Briceño, que también ejerce funciones de supervisor del convenio y tras del hecho es remunerado, pregunta si estarían cayendo un error al ser juez y parte, partiendo del hecho de que los recursos vienen del Sistema General de Regalías debería ser una supervisión externa y no interna.

El Rector aclara qué cuando se va a suscribir un convenio o un contrato para ejecutar una obra o para adquirir un suministro se designa un supervisor, el Profesor no tiene asignado ningún salario adicional, además ni horas tiene asignadas para hacer la actividad, reitera que el Profesor no tiene una descarga académica para atender la actividad y mucho menos una paga económica.

La Presidente pregunta si hay posibilidad de cambiar la Profesora, por generar tanta inconformidad.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 24 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Rector responde que inclusive se presentará una situación particular en donde se debe declarar impedido por una circunstancia que invoca a la Profesora, por lo tanto, no quiere comentar frente al tema, considera que se debería analizar en el seno de un Consejo Institucional de Investigaciones.

La Presidente aclara que no está preguntando puntual por el caso de la Profesora, sino que para el proyecto como tal, si se tiene la posibilidad de cambiar a la persona.

El Rector responde que está la necesidad de un cambio, en el caso de que el profesor muera o renuncie.

La Presidente pregunta si para que el Consejo Superior otorgue el aval existe la posibilidad de que otro Profesor asuma el proyecto.

El Rector responde afirmativamente, se debe analizar el perfil y se debe enviar a la secretaría técnica del OCAD para que lo avalen, recuerda qué gran parte de la evaluación que tiene los proyectos para ser aprobados es la experticia y la formación técnica del equipo formulador.

La Representante de las Directivas Académicas solicita que en este momento no se debe cambiar a la profesora, la iniciativa la tuvo la Profesora, ella se caracteriza por ser investigadora de la Institución, ha aportado a los indicadores del nivel institucional y en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, frente a la liquidación del proyecto que está pendiente se entregaron todos los informes y los soportes solicitados.

La Presidente aclara que no hay un impedimento jurídico, pero hay un ambiente de insatisfacción, de no generar la confianza y tranquilidad, entiende lo informado por la Representante de las Directivas Académicas, pregunta si la situación está en un juzgado o en la oficina jurídica de la Institución.

El Representante el Presidente de la República responde que en un juzgado.

La Presidente entiende la iniciativa, pero es muy importante tener la tranquilidad con la ejecución de los recursos.

El Representante de los Egresados manifiesta que el interrogante que permanece, es que si no ha podido liquidar un convenio como va a liquidar un segundo, considera que la Institución de cierta manera no debe complicarla al entregarle la responsabilidad de otro proyecto mientras no haya resuelto el anterior.

La Representante de las Directivas Académicas informa que el proyecto lo maneja la Profesora con el profesor Dumar Jaramillo, la Profesora fue la autora principal, aclara que no es que la Profesora no haya podido con el proyecto, ella hasta donde llega su responsabilidad ha entregado todos los informes, es decir ya está ejecutado, solicita otorgar el apoyo y solicitar a la oficina jurídica un informe frente a la situación.

La Presidente entiende las manifestaciones realizadas por la Representante de las Directivas Académicas, pero personalmente no se siente tranquila, no quiere que la Institución pierda estos recursos pero tampoco quiere que el día de mañana termine investigada por dar una autorización, en este momento hay una situación que no está clara frente a la ejecución de los recursos por una

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA: 25 de 32
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

liquidación, la cual es una alerta, pregunta por qué no se designa al Profesor Dumar Jaramillo como investigador principal, quizás es un poco más engorroso realizar el trámite ante el sistema general de regalías, pero en este momento se abstendría de votar.

El Representante el Presidente de la República aclara que nadie está cuestionando que la Profesora sea una excelente investigadora, sino como de esta manera se está trabajando en la Universidad, además, si el Profesor Lugo no pudo presentar más convenios por estar impedido por tener pendiente la ejecución de un convenio, a la Profesora se le debe medir con el mismo racero.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que se solicitó un informe de los convenios producto de lo sucedido en la Universidad a través del Observatorio, en este momento se puede evidenciar 46 convenios sin liquidar, es importante que del Consejo Superior pueda abordarlo ya que en algún momento le va a repercutir a la Universidad.

La Presidente solicita someter a votación el proyecto de Resolución Superior.

La Representante de las Directivas Académicas pregunta si darán la posibilidad de establecer otro investigador principal, o se negará el proyecto.

La Presidente responde que se abstendrá de votar el proyecto, porque su propuesta siempre fue cambiar la Dirección ya que genera inconvenientes, pero la solicitud no está en esos términos.

La Representante de las Directivas Académicas considera que se debe de dar la oportunidad de que otra persona pueda asumir la responsabilidad del proyecto, teniendo en cuenta que ya pasó algunos filtros importantes y para que la Universidad no pierda la oportunidad.

El Rector apoya la iniciativa, manifiesta su preocupación ya que se incurrió en algunos gastos contratando a un personal de apoyo a la supervisión y se acabó de contratar a otra persona para apoyar el desarrollo del proyecto, revertir el proyecto generaría bastante dificultad para la Institución, se debe entrar en un proceso de devolver recursos ejecutados, y demás solicita explorar la posibilidad de buscar otra persona que tenga un perfil similar, el doctor Dumar Jaramillo podría ser el primer candidato máxime que hace parte del equipo formulador del proyecto.

La Presidente pregunta si estos cambios requieren pasar nuevamente por el OCAD.

El Rector responde que averiguará todo el procedimiento.

La Presidente manifiesta que se retirara el proyecto para que se puedan realizar todas las indagaciones y averiguaciones pertinentes.

El Representante el Presidente de la República indica que el Consejo Superior está dispuesto a sesionar porque se conoce la urgencia e importancia del proyecto, es un tema de igualdad de principios y ética principalmente, en ningún momento es esta descalificando la idoneidad, la experiencia y la capacidad de la profesora.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 26 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente indica que se debe presentar nuevamente ya con los ajustes solicitados.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar la aprobación de la Resolución Superior “autorización para adelantar trámites contractuales del proyecto Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología de la Universidad de los Llanos para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos y de contaminación con alto riesgo para la salud pública y ambiental en el Departamento del Meta” con código BPIN 2020000100115 del SGR”.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (03:07 Pm) se retira de la Sesión Ordinaria el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector de la Universidad de los Llanos.**

6.7 Solicitud de impedimento – Rector.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que fue radicado el día de ayer la solicitud a través de correo electrónico para el estudio del Consejo Superior.

Se procede a dar lectura al oficio de fecha 12 de mayo de 2021, denominado “Solicitud de impedimento – proceso disciplinario 056 – 2017”, en un documento PDF de cinco folios.

Concluye que, el Rector de la Universidad de los Llanos indica que se ha expuesto una situación en la que se traba una litis entre la Profesora Yohana María Velasco y él en la Procuraduría Regional del Meta, entendiéndose que ella es objeto de un proceso en la oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad y que él es la segunda instancia, en este caso le correspondería resolver el recurso de apelación y en su defecto sería segunda instancia en un fallo de proceso disciplinario, por lo tanto, está solicitando que se le aparte del conocimiento del proceso disciplinario, en el análisis realizado en conjunto con el abogado Juan Pablo Bernal y la Asesora Jurídica Externa se consideró que le compete al Colegiado resolver el impedimento al respecto. Señala que, queda al análisis de Consejo indicar a esta Secretaría el sentido en el que se debe proceder, informa que se proyectó una Resolución Superior y en la misma falta incluir la decisión, están dadas las condiciones para que el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas sea separado del conocimiento del proceso disciplinario, en su defecto, la recomendación jurídica es que debería designarse un Rector ad hoc para que conozca la actuación disciplinaria.

La Representante de las Directivas Académicas pregunta si es un proceso disciplinario por la liquidación del convenio anteriormente expuesto.

El Representante el Presidente de la República responde que es otro proceso.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que allegan información que entre ellos hay una litis trabada en la Procuraduría, porque uno es quejoso y el otro es disciplinado y en esta situación hay una causal de impedimento.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 27 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Representante de las Directivas Académicas aclara que la solicitud de impedimento la entendió.

El Representante el Presidente de la República pregunta si es un proceso disciplinario interno que ya surtió un fallo y está en segunda instancia.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que por lo que puede analizar, lo que sucede es que en la oficina de Control Interno Disciplinario hay un proceso que no es que haya sido fallado, sino que dentro del proceso la oficina de Control Interno Disciplinario rechazó una práctica de pruebas que solicitó la profesora Yohana María Velasco, al rechazarse estas pruebas la Profesora interpone un recurso de apelación y el competente para resolver este recurso es el Rector, es ahí donde surge la declaratoria el impedimento.

La Presidente pregunta quién reúne las condiciones para asumir la Rectoría ad hoc.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que cuando se va a resolver el impedimento alguien debe tomar la posición del Rector, jurídicamente pueden ser designados Rector ad hoc para efectos de resolver la actuación disciplinaria, los Vicerrectores y los Decanos que cumplan los requisitos.

La Presidente pregunta si se debe designar inmediatamente Rector ad hoc para el asunto.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde afirmativamente, informa que el Consejo Superior tiene 3 días para resolver el impedimento, si se rechaza por falta de competencia no se debe designar.

La Presidente solicita someter a consideración la solicitud de impedimento.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a consideración la solicitud del impedimento elevado por el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector de la Universidad de los Llanos.

- **Votos Afirmativos: Presidente – Delegada del MEN, Representante del Presidente de la República, Directivas Académicas, Ex Rectores, Sector Productivo y Egresados.**
- **No se registra el voto del Representante de los Ex Rectores y Representante de los Profesores.**

El Consejo Superior acepto el impedimento elevado por el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector de la Universidad de los Llanos.

El Representante el Presidente de la República pregunta quien cumple los requisitos para poder ser designados Rector ad hoc.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita al Consejo Superior que para poder responder se pueda basar en la última certificación emitida por la Oficina de Personal cuando se

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA: 28 de 32
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

designó Rector encargado, con base en lo anterior, cumple la Vicerrectora Académica, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, los demás Decanos no cumplen los requisitos para ser Rector, aclara que, la certificación la emitió la Oficina de Personal con los requisitos establecidos en el Antiguo Estatuto General - Acuerdo Superior No. 004 del 2009, en su criterio, con el nuevo Estatuto General – Acuerdo Superior No. 003 de 2021, la única persona que cumple requisitos es la Vicerrectora Académica.

La Presidente pregunta si pueden realizar la consulta a la Oficina de Personal y mañana a través de voto electrónico se designa al Rector ad hoc.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que deberían permanecer abierta la sesión, frente a la certificación, informa que no responden desde la Oficina de Personal y no tiene acceso a la información.

La Presidente al no tener información propone designar a la Representante de las Directivas Académicas en su calidad de Vicerrectora Académica como Rector Ad hoc

La Representante de las Directivas Académicas indica que asume la responsabilidad con el respaldo del Secretario General y el Asesor Jurídico.

Se somete a votación la designación de rector ad hoc a la representante de la dirección académica

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a consideración la designación de Rector ad hoc para conocer el trámite disciplinario del proceso 056 de 2017 a la Representante de las Directivas Académicas en su calidad de Vicerrectora Académica.

- **Votos Afirmativos: Presidente – Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Ex Rectores, Profesores y Egresados.**
- **No se registra el voto del Representante de los Ex Rectores y Representante del Sector Productivo.**

El Consejo Superior designó como Rector Ad Hoc para conocer el trámite disciplinario del proceso 056 de 2017 a la Representante de las Directivas Académicas en su calidad de Vicerrectora Académica.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior “Por la cual se acepta un impedimento y se designa Rector Ad – Hoc”.

OBJETO: “Por la cual se acepta un impedimento y se designa Rector Ad – Hoc”.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 29 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- *Acceptar el impedimento presentado el día 12 de mayo de 2021 por el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas en su condición de Rector de la Universidad de los Llanos para: adelantar las diligencias correspondientes en cuanto al proceso disciplinario No. 056 – 2017 de la OCID.*
- *Designese como Rector Ad – Hoc a la señora María Luisa Pinzón Rocha quien desempeña el cargo de Vicerrectora Académica.*
- *Vigencia.*

7. CORRESPONDENCIA

7.1 Derecho de Petición SINTRUNAL

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recuerda que el sindicato Sintraunal emitió aquel documento que en su momento el Representante del Presidente de la República preguntó si habían radicado al Consejo Superior y que no se tenía respuesta, se procedió a revisar y efectivamente no llegó al correo electrónico del Consejo Superior y se pudo evidenciar que fue remitido a un correo electrónico erróneo, pero hoy en día, radican el oficio con destino al Colegiado, es el mismo documento que se revisó en su momento y que la Rectoría otorgó el trámite.

Recalca que en su momento se analizó por parte del Consejo Superior y cuando se revisó que la Rectoría había otorgado una respuesta administrativa por considerar que es de su competencia lo inherente con estos procesos, se consideró el tema como superado.

La Presidente pregunta si se debe otorgar respuesta.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que se podría contestar que en su momento no se otorgó una respuesta al documento porque se allegó un correo electrónico que no correspondía y que se conoció que en su momento la Rectoría dio respuesta al oficio, la cual se puede anexar, se informa que hoy se dio lectura en sesión pero que se considera que a la fecha la solicitud ya surtió trámite.

La Presidente solicita dar respuesta en los términos manifestados por el Secretario General.

El Representante el Presidente de la República manifiesta estar de acuerdo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la solicitud elevada por el Sindicato Sintraunal.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS.

8.1 Proposición del Representante de los Estudiantes.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que en comunicación con una Estudiante que se encuentran en Brasil le manifestó situaciones preocupantes, tiene conocimiento que el tema fue

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 30 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

remitido al Consejo Académico.

La Representante de las Directivas Académicas informa que se trata de una situación de una Estudiante que a finales del año 2019 se fue a pasantías a Brasil por cuenta de la Institución, una vez finalizada la pasantía coincidió con la pandemia y estando allá se dio la oportunidad de poder continuar sus estudios, hizo todo el trámite ante la Universidad, también hizo uso de los recursos que la Universidad envió a los Estudiantes para el regreso seguro a su lugar de domicilio, sin embargo, después se complicó la situación y ella pudo terminar su pasantía pero no se ha podido regresar al país. Se tiene todos los soportes de trámite que ha hecho la Estudiante y solicita que se le pueda ayudar con el costo de los vuelos humanitarios, se hizo la consulta a la Oficina Jurídica y esta lo toma desde el apoyo que se le debe otorgar por las condiciones de vulnerabilidad que tiene en este momento, no obstante, también se tiene el soporte de muchos Estudiantes que estaban solicitando apoyo económico para su regreso, pero a la Universidad se le dio la indicación que no pueden otorgar nada que no estuviese normado en el Acuerdo Académico, el Acto Administrativo no establece una doble contrapartida a los Estudiantes, se analizó el tema de vulnerabilidad, pero en el Consejo Académico de acuerdo a la ilustración jurídica no era viable otorgar más dinero, entonces el Consejo Académico no aprobó darle otra contrapartida porque no había un soporte jurídico para hacerlo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la situación ocurrió porque la Oficina Jurídica emitió un concepto en donde consideran viable otorgarle al Estudiante el apoyo económico para esa movilidad, sin embargo, desde la Secretaría General se revisó y se aparta del concepto jurídico, porque al revisar el Acuerdo Académico indica que para las estancias largas tienen derecho a un apoyo económico hasta por 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes por año académico, la norma también indica que el Estudiante que fue beneficiario de la convocatoria de movilidad para estancia larga puede gozar de este beneficio únicamente por una vez en su carrera, entonces, no se halló coherente una interpretación extensiva que hizo un profesional de la Oficina Jurídica.

Concluye que, la Secretaría General no la encontró coherente, ya que la Estudiante fue beneficiaria del apoyo económico, además está incluida en el listado de los 14 Estudiantes a quienes se les apoyó en el intercambio académico como una medida para mitigar las consecuencias socioeconómicas derivadas del covid mediante una Resolución Académica, entonces, bajo ningún criterio se considera que se pueda otorgar el mismo apoyo por una segunda vez, porque toda erogación de dineros públicos debe tener un soporte legal, en ese sentido lo revisó el Consejo Académico, pero también este Colegiado solicitó que desde la Oficina de Internacionalización se hiciera el acompañamiento a la Rectoría para que emitiera un comunicado dirigido a la embajada, consulado o a quien corresponda para contribuir y hacer gestiones para la mitigación de la situación que presenta la estudiante.

El Representante de los Estudiantes entiende que jurídicamente no hay nada que pueda respaldar una erogación de dinero a la Estudiante, recapacitaba que existía una norma que desde Bienestar que podría subsanar esta situación.

La Representante de las Directivas Académicas señala que se pueden realizar alguna acción por parte de Bienestar Institucional.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 31 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la Proposición realizada por el Representante de los Estudiantes.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (03:52 Pm) se retira de la Sesión Ordinaria la Representante de las Directivas Académicas.**

7. CORRESPONDENCIA

7.2 Derecho de Petición Profesor Santiago Valbuena.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al Derecho de Petición elevado por el Profesor Santiago Valbuena.

La Presidente solicita proyectar respuesta y remitirla al correo electrónico para la respectiva aprobación.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Derecho de Petición elevado por el Profesor Santiago Valbuena.

7.3 Oficio CEU – Convocatoria Docente.

El Representante de los Estudiantes informa que conoció el documento y lo sucedido en la convocatoria docente, los trámites internos que adelanta la Universidad frente a lo que establece el Acuerdo Superior No. 013 del 2014 se encuentran suspendidos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Oficio elevado por el Presidente del CEU.

7.4 Entrega ajustes del Plan de Fortalecimiento Institucional 2020 - 2022

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES el pasado 24 de marzo de 2021 presentó algunas observaciones frente al documento del Plan de Fortalecimiento Institucional PFI 2020-2022, por lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación recolectó nuevamente información con las unidades, de acuerdo a lo planteado se reorganizó y reestructuró el documento. Siguiendo la directriz del Ministerio de Educación Nacional, se remite el documento ajustado del Plan de Fomento de la Calidad 2021 con los anexos respectivos, para su conocimiento.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 32 de 32
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la Entrega ajustes del Plan de Fortalecimiento Institucional 2020 – 2022.

7.5 Informes de Gestión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y Facultad de Ciencias Económicas allegaron el informe de gestión correspondiente al segundo periodo académico del año 2020.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la radicación de los informes de Gestión.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS.

8.2 Sesión del CSU.

La Presidente informa que para el 21 de mayo de 2021 quedó programada la siguiente sesión del CSU y de conformidad a los puntos pendientes se define si es ordinaria o extraordinaria.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita entender citada la sesión desde la presente sesión, posteriormente se define la agenda correspondiente.

DECISIÓN:

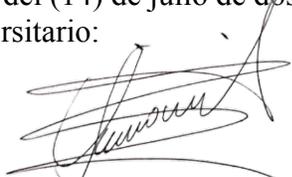
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos entiende citada la Sesión del Consejo Superior a desarrollarse el 21 de mayo de 2021.

Siendo las (04.04 Pm), del trece (13) de mayo de 2021, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 010 del 2021, siendo presidente de la misma la Delegada del MEN, Dra. MARIA FERNANDA POLANIA, y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 017 del (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:


MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ A.
 Presidente CSU


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.